



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 010/10 - GRAL.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE, 31 MAR 2010

VISTO:

El expediente Nº 13301-0200234-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Provincial de Impuestos se encuentra abocada, entre otras cuestiones a mejorar la relación fisco-contribuyente, para lo cual ha desarrollado distintos aplicativos y servicios informáticos a los cuales se puede acceder a través de la Página Web de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que en ese sentido, en esta instancia, se pretende implementar un canal de comunicación e información institucional a partir del cual se generen condiciones que permitan mejorar la relación antes citada, entendiendo que la herramienta ya existente Correo Electrónico - "Newsletter" -la cual actualmente se utiliza para comunicaciones internas-, resulta la más adecuada para este fin;

Que asimismo, resulta importante definir qué áreas administrarán de esta herramienta, entendiendo que dicha responsabilidad deberá recaer en la Dirección General de Coordinación General y la Subdirección de Secretaría General, cuyos titulares designarán al personal encargado de realizar esta tarea;

Que además, también resulta necesario definir la metodología a implementar respecto de la generación de las comunicaciones, la cual figura como Anexo a la presente;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Informe Nº 146/10 de fs. 9;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Apruébese la Instrucción Nº 1792 denominada "Nuevo Sistema Comunicacional de la Administración Provincial de Impuestos" el que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Form. Nº 1217 - A4 (210 x 297 mm.)

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos

O. y M. 05/95



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

INSTRUCCIÓN Nº 1792 – 31/03/2010

**NUEVO SISTEMA COMUNICACIONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE IMPUESTOS**

INTRODUCCION:

La Administración Provincial de Impuestos se encuentra abocada a mejorar la relación fisco-contribuyente y en dicho marco ha desarrollado distintos aplicativos y servicios a través de la página de Internet de la Provincia, entre ellos, se pretende refuncionalizar el Correo Electrónico -Newsletter- existente en el Organismo y desarrollar otra a partir de la interrelación con la Oficina de Gobierno Digital, transformándola en una herramienta Comunicacional Institucional.

ALCANCE:

A todos los empleados de la Administración Provincial de Impuestos, contribuyentes y/o responsables en general, Colegios y Consejos de Profesionales, Asociaciones Empresarias, Asociaciones Comerciales, Municipios y Comunas y distintas Entidades y Organismos cuyas actividades estén relacionadas con la API.

OBJETIVOS:

Objetivos Generales:

- Aplicar y desarrollar herramientas comunicacionales en la API, con el fin de dar conocimiento de las tareas del Organismo al personal del mismo.
- Desarrollar un Correo Electrónico -Newsletter- externo para los contribuyentes y/o responsables con el fin de comunicar la información y acciones realizadas por el Organismo.

Objetivos Específicos:

- Mediante el Correo Electrónico -Newsletter- existente en el Organismo informar a los empleados, los cambios, avances y desarrollo del Organismo, para dar público conocimiento de las tareas que se realizan en el mismo.



- Mediante el Correo Electrónico -Newsletter- dispuesto por Gobierno Digital, comunicar a los contribuyentes los nuevos Programas, Normativas, Instructivos, Informes, Dictámenes, Aplicativos y Servicios de la API.
- Difundir Noticias del Organismo a través del Correo Electrónico -newsletter- externo, con el fin de llevar información de la API a los Colegios y Consejos de Profesionales, Asociaciones Empresarias, Asociaciones Comerciales, a Municipios y Comunas y distintas Entidades y Organismos cuyas actividades estén relacionadas con la API.

FRECUENCIA:

La misma será como mínimo quincenal para el caso de noticias para difusión externa y en forma semanal para noticias de difusión interna.

INFORMACIÓN:

- * Programas de Gestión
- * Normativa -Leyes, Decretos, Resoluciones-
- * Instructivos
- * Informes y/o Dictámenes -D.G.T. y J. Fiscalía de Estado-
- * Aplicativos
- * Servicios
- * Otros

METODOLOGÍA:

La misma se define a partir de una premisa básica que es la generación de la Información (Programas, Normativa, Instructivos, Informes, Dictámenes, Aplicativos, Servicios, etc.) una vez generada la misma se seguirán las siguientes pautas:

- Dirección de Coordinación General colecta y ordena la información, definiendo la difusión interna y/o externa de la misma.
- Subdirección Secretaría General elabora la comunicación-noticia en el formulario correspondiente habilitado por la Oficina de Gobierno Digital para el caso de noticias de difusión externa y en formulario correspondiente habilitado por la Sectorial de Informática en el caso de noticias para difusión interna.
- Coordinación General controla la comunicación-noticia y presta conformidad a la misma.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



RESOLUCIÓN GENERAL N° 040/10

- Secretaria General remite la comunicación-noticia, para el caso de noticias de difusión externa, a la Oficina de Gobierno Digital indicando la lista de correos a comunicar y a la Sectorial de Informática para el caso de noticias de difusión interna.
- La Sectorial de Informática realizará las tareas de Gestión de las suscripciones elaborando las listas de los correos electrónicos, las modificaciones, las altas y bajas de los mismos, remitiendo toda la información a la Oficina de Gobierno Digital.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 31 de Marzo de 2010.-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos